

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Verbal Incumplimiento Contrato. Rad. 11001310304320200021700

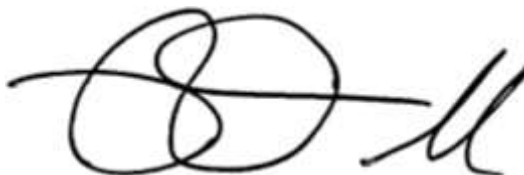
SE INADMITE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1.- Aporte la dirección electrónica, en que reciben notificaciones los testigos conforme a lo dispuesto por el art. 6° del Decreto 806 de 2020.

2.- acredite que agotó la conciliación prejudicial como Requisito de procedibilidad y acredítese mediante el correspondiente mensaje de datos y el acuse de recibo del iniciador, que se envió a la sociedad demandada por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos, en los términos del art. 6° del Decreto 806 de 2020. Lo mismo deberá hacer respecto del escrito de subsanación.


El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 10 de agosto de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 052 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c6245ff2c0e2294ee563a318ee9f166564fc85c8bc88b8d39577fe5731eaecb

Documento generado en 06/08/2020 01:30:34 p.m.